

**CUENTA PÚBLICA 2014
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE RESULTADOS
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

Misión: Actuar como la máxima autoridad en materia de justicia electoral, que garantiza los principios de constitucionalidad y legalidad en los actos y resoluciones electorales.

Programa Presupuestario		Presupuesto (Pesos)				Porcentaje de Ejercicio	
Clave	Denominación	Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercicio ^{1/}	Ejer/Aprob.	Ejer/Modif.
R001	Impartición de Justicia - Otras actividades	2,488,615,478	2,598,824,028	2,312,067,711	2,312,067,711	93.0%	89.0%

INDICADOR PARA RESULTADOS: Asuntos resueltos por el TEPJF

Nivel: Fin	Actuar como la máxima autoridad en materia de justicia electoral, que garantiza los principios de constitucionalidad y legalidad en los actos y resoluciones electorales.
Tipo del indicador	Estratégico
Dimensión a medir	Eficacia
Fórmula	[Número de impugnaciones resueltas/*Número de impugnaciones recibidas] x100 *Número de impugnaciones recibidas = impugnaciones recibidas + impugnaciones en proceso de instrucción.
Unidad de medida	Porcentaje

VALOR DE LA META ANUAL (Porcentaje)			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (%)	
Aprobada	Modificada	Alcanzada	Alcanzada/Aprobada	Alcanzada/Modificada
100.0	100.0	87.3	87.3	87.3

Poder o Ente Autónomo: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Causas de las variaciones entre la meta alcanzada y la meta aprobada del indicador

- El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, estableció para 2014 el **indicador estratégico “Asuntos resueltos por el TEPJF”**, a fin de atender con **eficacia** el mandato constitucional de ser la máxima autoridad en materia de justicia electoral, que garantiza los principios de constitucionalidad y legalidad en los actos y resoluciones electorales. Al final del ejercicio, se observa un **porcentaje de cumplimiento de 87.3% respecto de lo programado**, esto se debe a que los asuntos recibidos fueron 10,327 y los resueltos 9,014 por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al cierre del Ejercicio Fiscal 2014; asimismo, se precisa que del total de asuntos recibidos en 2013, se incluyen 167 que se

encontraban en instrucción al 31 de diciembre de 2013, de los cuales 167 se resolvieron en el 2014, los 1,313 asuntos pendientes por resolver y que representa el 12.7%, se encuentran en proceso de instrucción y formarán parte de los asuntos recibidos para el ejercicio fiscal 2015.

Efectos socioeconómicos del alcance de metas del indicador

Los **beneficios económicos y sociales** alcanzados con este **indicador de resultados**, contribuyeron a resolver de manera definitiva las impugnaciones de actos y resoluciones que violan los derechos político-electorales de los ciudadanos, así como sobre actos efectuados por los órganos electorales de los estados, que puedan determinar el desarrollo del proceso respectivo o el resultado final de las elecciones

- ◆ Con ello, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, garantiza los derechos de corte fundamental reconocidos a los pueblos y comunidades indígenas, así como a sus integrantes, constituyendo medidas que procuran beneficiar, directa e indirectamente a dichos grupos de la sociedad, en este sentido el TEPJF ha asumido un compromiso con los pueblos y comunidades indígenas del país. En las últimas décadas se han resuelto importantes asuntos que han establecido criterios paradigmáticos que de manera progresiva han permitido la convivencia entre el sistema de usos y costumbres y el orden jurídico vigente, protegiendo la dignidad de las personas el pleno ejercicio de sus derechos.
- ◆ En el mismo tenor, la equidad de género, principio democrático que atiende el TEPJF y se encuentra íntimamente vinculado al principio de igualdad normativa, es parte del reconocimiento a la diferencia de género para delinear acciones afirmativas de índole jurídica que eliminen o reviertan la desigualdad de hecho; en el terreno de los derechos político-electorales se entiende como proporcionalidad en la representación política de hombres y mujeres en los procesos para ocupar cargos de elección popular.
- ◆ Asimismo, el TEPJF ha sido respetuoso del derecho de auto organización de los partidos políticos, particularmente cuando los actos cuestionados se relacionan, entre otros temas, con la elección de sus dirigentes, la elección de candidatos o el derecho de afiliación, ya que el juicio de protección de los derechos políticos – electorales del ciudadano, ha sido el principal mecanismo de los partidos políticos y su militancia para dirimir dichos conflictos intrapartidistas.
- ◆ Como uno de los temas de la democracia que atiende el TEPJF, corresponde a la promoción del diálogo democrático, que se refleja en sentencias relevantes y criterios jurisprudenciales pormenorizados, por medio de los cuales fomenta el respeto a la vida interna de los partidos, garantiza la libertad de expresión y el derecho a la información.

La resolución de los medios de impugnación, con apego a los principios de constitucionalidad y legalidad, dio respuesta, por parte del TEPJF, al imperativo ético de dar continuidad a su tradición humanística, protectora e incluyente de la ciudadanía, particularmente de las comunidades indígenas, y la manera en que ha puesto énfasis en la equidad de género por medio de interpretaciones progresistas de la legislación nacional e internacional aplicables.